

**ACUERDO No. 11 DE 1998
ACTA 07 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Centro de Conciliación de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 23 de 1991 y la Ley 446 de 1998 han consagrado la conciliación judicial y extrajudicial como un mecanismo alternativo de solución de conflictos.

SEGUNDO: Que es interés de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Fundación Universitaria Luis Amigó la creación del Centro de Conciliación con Énfasis en Familia.

TERCERO: Que es necesidad de la Fundación Universitaria Luis Amigó la creación del Centro de Conciliación con el fin de facilitar la práctica de sus estudiantes del Programa de Desarrollo Familiar, proyectar su futuro programa de derecho y servir a la comunidad en la solución de conflictos en asuntos que admitan la transacción y de contenido patrimonial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Reglamento Interno para el funcionamiento del Centro de Conciliación de la Fundación Universitaria Luis Amigó, el cual se anexa a este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Iníciense los trámites correspondientes ante el Ministerio de Justicia y del derecho para la creación y funcionamiento del Centro de Conciliación de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Se refrendan todas las hojas de este Acuerdo y sus anexos con la firma del Presidente del Consejo Superior.


¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los un (01) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)

Para constancia firman,

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Consejo Superior
PRESIDENTE.
Fundación Universitaria
Francisco Javier Acosta Gómez
LUIS AMIGÓ
Secretaria General